



C.E. Nº 267050

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 87 /2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, **09 ABR 2018**

VISTO: la política general que viene desarrollando el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendiente a reorganizar y reestructurar las categorías, clase y jurisdicciones de las oficinas consulares de la República en el exterior;-----

CONSIDERANDO: I) que dentro de ésta, se encuentra el actual Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil;-----

II) que se entiende pertinente formular un cambio de categoría de la mencionada Oficina Consular y elevar su rango a Consulado General de la República;-----

III) que el gobierno de la República Federativa del Brasil ha otorgado la anuencia correspondiente para la reestructura planteada en dicho Estado, conforme lo prevé el artículo 4º numeral 3º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;-----

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos, la Dirección de Asuntos Consulares y a lo instruido por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

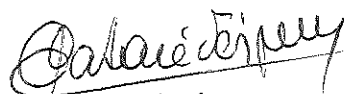
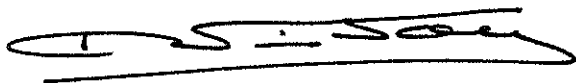
1º.- Elévase el rango del Consulado de Distrito en la ciudad de Pelotas a Consulado General de la República en la referida ciudad del Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.-----

2º.- El Consulado General de la República en la ciudad de Pelotas ostentará jurisdicción sobre los Municipios de Río Grande, São José do Norte, Pelotas, Capivari do Sul, Morro Redondo, Cangucu, Turucu, São Lorenzo do Sul, Cristal, Amaral Ferrador, Encruzilhada do Sul, Dom Feliciano, Camanquã, Arambare, Tavares y Chuisca.

Dicha Oficina Consular tendrá bajo su dependencia jerárquica y administrativa los Consulados de Distrito de Bagé, Chui, Quaraí, Santana do Livramento y Yaguarón.-----

3°.- La jurisdicción del Consulado General de la República en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil, comprenderá todos los Municipios del Estado de Río Grande do Sul con excepción de los que correspondan a la jurisdicción del Consulado General de Pelotas y los supervisados por éste.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020